

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO



Bogotá D.C, trece de abril de dos mil veintiuno.

REF. Tutela N° 110013103030-2021-00108-00

Atendiendo lo decidió por el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C., y por reunir las exigencias legales, el Juzgado **AVOCA** el conocimiento del presente amparo y en consecuencia,

RESUELVE

1. ADMITIR la solicitud de tutela presentada por **Matilde Mileth García González**, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** y el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, petición, trabajo, debido proceso y acceso a cargos y funciones públicas.

Por considerarse necesario para desatar de fondo la presente acción, se ordena vincular a los **participantes en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA**.

2. OFICIAR al representante legal, director, gerente y/o quien haga sus veces de las entidades accionadas comunicando que la presente acción ha sido admitida y para que en el término perentorio de un (1) día siguiente a la notificación del presente, en forma explicativa y determinada se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Por Secretaría, remítase copia del escrito introductorio para que complementen la respuesta y se manifiesten sobre cada uno de los hechos alegados, los que deberán estar debidamente soportados, anexando además, la documentación correspondiente y señalando los fundamentos de derecho que les asiste.

3. REQUERIR a las accionadas para que en el mismo término informen: i. Dentro de la entidad, quién es la persona responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora, ii. Quién es el funcionario superior del responsable del cumplimiento, iii. Quién es la persona que ejerce la calidad de representante legal y/o equivalente.

4. ORDENAR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** para que en su página web publique el auto admisorio de la presente actuación, junto con el escrito de tutela, a fin de informar a los participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA y si lo estiman pertinente hagan las manifestaciones que consideren.

5. Por Secretaría, **PUBLÍQUESE** en el microsítio del Despacho el auto admisorio, junto con el escrito de tutela y los datos de identificación de la acción constitucional, a fin de informar del trámite de esta a los participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

6. NOTIFICAR a la parte accionada, y accionante sobre la admisión del presente amparo, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NB

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bac0f32af9fc18bb09e01c10f58f09cf9615e2bdf8b14204cf7a00ac09f02d**

Documento generado en 13/04/2021 06:24:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>